

RESOLUCIÓN RECTORAL 51963

24 de diciembre de 2024

Por la cual se liquida previamente el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia fiscal 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo Superior 1 de 1994, artículo 42, literal ñ, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1 El Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, al desarrollar el principio de la autonomía universitaria consagrado en la Constitución Política, establece que los entes universitarios autónomos *podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden*.
- 2 La anterior facultad fue declarada exequible por la Corte Constitucional en la sentencia C-220 de 1997.
- 3 El Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto General de la Universidad de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2025 por medio del Acuerdo Superior 493 del 26 de noviembre de 2024, dentro del término previsto en las normas universitarias.
- 4 El Presupuesto General de la Universidad de Antioquia se aprobó por un estimativo de ingresos y egresos igual a **un billón setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y seis millones de pesos (\$1.772.366.000.000)**, valor que corresponde a la suma aritmética simple de los seis fondos presupuestales independientes denominados así: Fondos Generales, Fondo de Estampilla e IVA, Fondos Especiales, Fondo Programa de Salud – PSU, Fondo de Pensiones y Fondo de Bienestar Universitario – FBU.
- 5 El Artículo 6 del Acuerdo Superior 493 del 26 de noviembre de 2024, por el cual se aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, definió las Transferencias Intrauniversitarias y las incorporó al presupuesto por un valor total de **trescientos diecinueve mil doscientos cinco millones de pesos (\$319.205.000.000)**.
- 6 De conformidad con el Artículo 28 del Estatuto Financiero de la Universidad (Acuerdo Superior 466 de 2020) y el Artículo 8 del Acuerdo Superior 493 de 2024, le compete al Rector expedir el acto administrativo para la liquidación previa del Presupuesto, con el fin de desagregar los ingresos y los egresos, hasta el nivel que permita su ejecución en forma ágil y eficiente, sin perder el control de las operaciones financieras de la Institución.
- 7 De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo Superior 493 de 2024, el Consejo Superior Universitario le otorga esta y otras facultades especiales al Rector.

RESUELVE:

Artículo 1°. Presupuesto General. El Presupuesto General de la Universidad de Antioquia constituye una herramienta de planificación financiera de corto plazo, mediante la cual la Institución estima el conjunto de

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



ingresos de los que dispondrá durante la vigencia fiscal y calcula las necesidades de efectivo que requiere para cumplir con su objeto misional. Para la vigencia fiscal del año 2025, el Presupuesto General estará integrado por la suma de seis fondos presupuestales. Cada fondo tendrá su propia ejecución presupuestal y la suma de estas ejecuciones será la ejecución del Presupuesto General de la Universidad.

Artículo 2°. Manual de cuentas presupuestales. La nomenclatura de ingresos, egresos y su conceptualización, son definidos en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal elaborado por la Contraloría General de la República (CGR). De conformidad con el Artículo 37 de la Ley 42 de 1993 “(...) *Corresponde a la Contraloría General de la República uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público y establecer la forma, oportunidad y responsables de la presentación de los informes sobre dicha ejecución los cuales deberán ser auditados por los órganos de control fiscal, respectivos*”.

CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE INGRESO

Artículo 3°. Presupuesto total de ingresos. Se entiende por ingresos las sumas en dinero que espera recibir la Universidad de diferentes fuentes de financiación durante la vigencia fiscal. Se clasifican en dos grandes grupos a saber: Ingresos no Tributarios y Recursos de Capital. Los ingresos se clasifican por concepto, es decir, según la naturaleza que establece la jurisprudencia que les da origen.

Artículo 4°. Bases legales de los ingresos. Los recaudos del Ente Universitario Autónomo tienen como fundamentación las normas universitarias y las disposiciones legales, entre las cuales se pueden citar las siguientes: Ley 30 de 1992, Ley 122 de 1994 y Ley 1321 del 13 de julio de 2009, Ley 1697 de 2013, ley 1955 de 2019, y los acuerdos superiores que regulan la Extensión y la Investigación en la Universidad.

Artículo 5°. Monto del presupuesto de ingresos. Fíjese el cómputo total de los ingresos del Presupuesto General de la Universidad de Antioquia para la vigencia fiscal de 2025, en un monto igual a **un billón setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y seis millones de pesos (\$1.772.366.000.000)**, que corresponden a la suma aritmética simple de los ingresos estimados de cada uno de los seis fondos presupuestales.

Clasificador	Descripción	Presupuesto 2025
1.1	Ingresos Corrientes	1.503.991.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.503.991.000.000
1.1.02.01	Contribuciones	56.007.000.000
1.1.02.01.001	Contribuciones sociales - salud	56.007.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	62.442.000.000
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	62.442.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	438.173.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2025
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	437.063.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.110.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	947.288.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	884.551.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	62.737.000.000
1.2	Recursos de capital	268.375.000.000
1.2.01	Disposición de activos	63.133.000.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	63.133.000.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	25.000.000
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	63.108.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	21.902.000.000
1.2.05.02	Depósitos	2.635.000.000
1.2.05.03	Valores distintos de acciones	595.000.000
1.2.05.05	Intereses por préstamos	17.705.000.000
1.2.05.06	Rendimientos recursos de terceros	967.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	134.354.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	134.354.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	134.354.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	5.371.000.000
1.2.08.01	Donaciones	5.371.000.000
1.2.08.01.002	De organizaciones internacionales	4.331.000.000
1.2.08.01.003	Del sector privado	1.040.000.000
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	30.041.000.000
1.2.09.03	De personas naturales	28.999.000.000
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales	1.042.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2025
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	7.159.000.000
1.2.13.01	Reintegros	7.159.000.000
1.2.14	Recursos de terceros	6.415.000.000
1.2.14.01	Ahorro voluntario de los trabajadores	6.415.000.000
Total Ingresos		1.772.366.000.000

De conformidad con el Artículo 17 del Acuerdo Superior 466 de 2020 “*los fondos presupuestales tienen su propia ejecución presupuestal y el superávit o déficit presupuestal de cada uno se determina y presenta de forma independiente. Este presupuesto por fondos debe incluir las transferencias intrauniversitarias*”. A continuación, se relaciona los ingresos de cada uno de los fondos incluyendo las transferencias intrauniversitarias.



Clasificador	Descripción	Fondos Generales	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2025
1.1	Ingresos Corrientes	780.929.000.000	128.654.000.000	475.664.000.000	56.007.000.000	0	62.737.000.000	1.503.991.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	780.929.000.000	128.654.000.000	475.664.000.000	56.007.000.000	0	62.737.000.000	1.503.991.000.000
1.1.02.01	Contribuciones	0	0	0	56.007.000.000	0	0	56.007.000.000
1.1.02.01.001	Contribuciones sociales - salud	0	0	0	56.007.000.000	0	0	56.007.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	24.941.000.000	0	37.501.000.000	0	0	0	62.442.000.000
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	24.941.000.000	0	37.501.000.000	0	0	0	62.442.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	81.000.000	0	0	0	0	0	81.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	81.000.000	0	0	0	0	0	81.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	85.000.000	0	438.088.000.000	0	0	0	438.173.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	85.000.000	0	436.978.000.000	0	0	0	437.063.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	0	0	1.110.000.000	0	0	0	1.110.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	755.822.000.000	128.654.000.000	75.000.000	0	0	62.737.000.000	947.288.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	755.822.000.000	128.654.000.000	75.000.000	0	0	0	884.551.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	0	0	0	0	0	62.737.000.000	62.737.000.000
1.2	Recursos de capital	6.000.000.000	0	208.593.000.000	168.000.000	52.572.000.000	1.042.000.000	268.375.000.000
1.2.01	Disposición de activos	0	0	63.133.000.000	0	0	0	63.133.000.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	0	0	63.133.000.000	0	0	0	63.133.000.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	0	0	25.000.000	0	0	0	25.000.000
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	0	0	63.108.000.000	0	0	0	63.108.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	2.528.000.000	0	1.715.000.000	0	17.659.000.000	0	21.902.000.000
1.2.05.02	Depósitos	2.528.000.000	0	6.000.000	0	101.000.000	0	2.635.000.000
1.2.05.03	Valores distintos de acciones	0	0	595.000.000	0	0	0	595.000.000
1.2.05.05	Intereses por préstamos	0	0	147.000.000	0	17.558.000.000	0	17.705.000.000
1.2.05.06	Rendimientos recursos de terceros	0	0	967.000.000	0	0	0	967.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	0	0	134.354.000.000	0	0	0	134.354.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	0	0	134.354.000.000	0	0	0	134.354.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	0	0	134.354.000.000	0	0	0	134.354.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	0	0	5.371.000.000	0	0	0	5.371.000.000
1.2.08.01	Donaciones	0	0	5.371.000.000	0	0	0	5.371.000.000
1.2.08.01.002	De organizaciones internacionales	0	0	4.331.000.000	0	0	0	4.331.000.000
1.2.08.01.003	Del sector privado	0	0	1.040.000.000	0	0	0	1.040.000.000
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	0	0	469.000.000	0	28.530.000.000	1.042.000.000	30.041.000.000
1.2.09.03	De personas naturales	0	0	469.000.000	0	28.530.000.000	0	28.999.000.000
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales	0	0	0	0	0	1.042.000.000	1.042.000.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	3.472.000.000	0	3.519.000.000	168.000.000	0	0	7.159.000.000
1.2.13.01	Reintegros	3.472.000.000	0	3.519.000.000	168.000.000	0	0	7.159.000.000
1.2.14	Recursos de terceros	0	0	32.000.000	0	6.383.000.000	0	6.415.000.000
1.2.14.01	Ahorro voluntario de los trabajadores	0	0	32.000.000	0	6.383.000.000	0	6.415.000.000
1.3	Transferencias Intrauniversitarias	30.000.000.000	0	195.687.000.000	0	5.000.000	93.513.000.000	319.205.000.000
1.3.01	Internas	30.000.000.000	0	195.687.000.000	0	5.000.000	93.513.000.000	319.205.000.000
1.3.01.01	Bienes y servicios entre Dependencias	0	0	41.158.000.000	0	0	0	41.158.000.000
1.3.01.02	Aportes	30.000.000.000	0	126.856.000.000	0	5.000.000	93.513.000.000	250.374.000.000
1.3.01.03	Reintegros de vigencias anteriores	0	0	27.673.000.000	0	0	0	27.673.000.000
Total Ingresos		816.929.000.000	128.654.000.000	879.944.000.000	56.175.000.000	52.577.000.000	157.292.000.000	2.091.571.000.000

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



Parágrafo. Para efectos de consolidación, las transferencias intrauniversitarias no hacen parte de presupuesto global de la Universidad.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE GASTO

Artículo 6°. Presupuesto de gastos. Comprende todos los pagos que realiza la Universidad durante la vigencia fiscal con el fin de dar cumplimiento a los planes, programas, proyectos y actividades para el normal funcionamiento de la Institución. Los egresos se clasifican en tres grandes grupos, a saber: funcionamiento, servicio de la deuda, e inversión.

El gasto público comprende todas las erogaciones necesarias para la producción de bienes públicos y la prestación de servicios estatales que atiendan las necesidades de la población.

En el proceso de armonización con estándares internacionales, los gastos se clasifican por objeto, tomando como referencia el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, el Manual de Deuda Pública y el Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Artículo 7°. Bases legales de los gastos. Las erogaciones del Ente Universitario Autónomo tienen como fundamento las normas universitarias (incluidas la Convención Colectiva de Trabajo firmada con los trabajadores oficiales de la Institución y los acuerdos suscritos con los empleados públicos al tenor del Decreto 160 de 2014) y las disposiciones legales entre las que sobresalen: Decreto 1279 de 2002 que regula la determinación del salario y el reconocimiento de prestaciones sociales para los *profesores nombrados*; Decreto 1919 de 2002 para el reconocimiento de prestaciones sociales de las empleados públicos; Ley 100 de 1993 y Ley 647 de 2001 en lo atinente a la seguridad social de sus servidores; Ley 50 de 1990; Decreto 2418 de 2015 que obliga al reconocimiento de la bonificación por servicios prestados a los empleados públicos, Decreto 1068 de 2015 por medio del cual reglamenta las operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 8°. Monto de los gastos. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública y las transferencias intrauniversitarias, de la Universidad de Antioquia, durante la vigencia fiscal de 2025, en **un billón setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y seis millones de pesos (\$1.772.366.000.000)**, monto igual que corresponde a la suma aritmética simple de los egresos estimados de cada uno de los seis fondos presupuestales, según se discrimina en la tabla siguiente.

Clasificador	Descripción	Presupuesto 2025
2.1	Funcionamiento	1.507.983.000.000
2.1.1	Gastos de personal	786.801.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	471.822.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	318.199.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2025
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	95.361.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	58.262.000.000
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	314.979.000.000
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	238.786.000.000
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	63.533.000.000
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	12.660.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	204.052.000.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	10.944.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	10.065.000.000
2.1.2.01.03	Activos no producidos	879.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	193.108.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	26.925.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	166.183.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	142.267.000.000
2.1.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	296.000.000
2.1.3.03.03	A otras organizaciones internacionales	296.000.000
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	932.000.000
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	932.000.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno	223.000.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	223.000.000
2.1.3.06	Becas y otros beneficios de educación	804.000.000
2.1.3.06.03	Beneficios educativos a la comunidad universitaria	804.000.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	115.602.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2025
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	115.602.000.000
2.1.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	8.079.000.000
2.1.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	8.079.000.000
2.1.3.11	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	7.265.000.000
2.1.3.11.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	7.265.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	9.066.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	9.066.000.000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	318.925.000.000
2.1.5.01	Materiales y suministros	33.164.000.000
2.1.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	823.000.000
2.1.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.331.000.000
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	24.945.000.000
2.1.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	3.065.000.000
2.1.5.02	Adquisición de servicios	285.761.000.000
2.1.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11.028.000.000
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.987.000.000
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	222.556.000.000
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	49.190.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2025
2.1.6	Adquisición de activos financieros	39.449.000.000
2.1.6.01	Concesión de préstamos	39.449.000.000
2.1.6.01.04	A personas naturales	39.449.000.000
2.1.7	Disminución de pasivos	9.188.000.000
2.1.7.02	Devolución del ahorro voluntario de los trabajadores	9.188.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	7.301.000.000
2.1.8.01	Impuestos	3.233.000.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1.086.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	2.130.000.000
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delineación urbana	17.000.000
2.1.8.02	Estampillas	1.692.000.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	604.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	1.772.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.772.000.000
2.2	Servicio de la deuda pública	122.923.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	122.923.000.000
2.2.2.01	Principal	104.440.000.000
2.2.2.01.02	Préstamos	104.440.000.000
2.2.2.02	Intereses	17.584.000.000
2.2.2.02.02	Préstamos	17.584.000.000
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	899.000.000
2.2.2.03.02	Préstamos	899.000.000
2.3	Inversión	141.460.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2025
2.3.1	Gastos de personal	3.462.000.000
2.3.1.01	Planta de personal permanente	40.000.000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	40.000.000
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	3.422.000.000
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario	3.297.000.000
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	80.000.000
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	45.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	137.165.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	46.144.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	46.144.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	91.021.000.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	883.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	90.138.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes	799.000.000
2.3.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	16.000.000
2.3.3.03.03	A otras organizaciones internacionales	16.000.000
2.3.3.04	A organizaciones nacionales	24.000.000
2.3.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	24.000.000
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	6.000.000
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	6.000.000
2.3.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	753.000.000
2.3.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	753.000.000
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	34.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2025
2.3.8.01	Impuestos	34.000.000
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	34.000.000
Total de gastos		1.772.366.000.000

A continuación, se relaciona los gastos de cada uno de los fondos incluyendo las transferencias intrauniversitarias:

Clasificación	Descripción	Fondos General	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especial	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2025
2.1	Funcionamiento	835.330.000.000	-	453.082.000.000	50.892.000.000	52.432.000.000	116.247.000.000	1.507.983.000.000
2.1.1	Gastos de personal	726.250.000.000	-	59.512.000.000	1.039.000.000	-	-	786.801.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	462.507.000.000	-	9.315.000.000	-	-	-	471.822.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	318.199.000.000	-	-	-	-	-	318.199.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	95.361.000.000	-	-	-	-	-	95.361.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	48.947.000.000	-	9.315.000.000	-	-	-	58.262.000.000
2.1.1.02	Personal supenummerario y planta temporal	263.743.000.000	-	50.197.000.000	1.039.000.000	-	-	314.979.000.000
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	198.597.000.000	-	39.384.000.000	805.000.000	-	-	238.786.000.000
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	52.714.000.000	-	10.599.000.000	220.000.000	-	-	63.533.000.000
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	12.432.000.000	-	214.000.000	14.000.000	-	-	12.660.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	100.016.000.000	-	57.504.000.000	42.609.000.000	3.853.000.000	70.000.000	204.052.000.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	35.000.000	-	10.304.000.000	600.000.000	5.000.000	-	10.944.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	35.000.000	-	9.425.000.000	600.000.000	5.000.000	-	10.065.000.000
2.1.2.01.03	Activos no producidos	-	-	879.000.000	-	-	-	879.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	99.981.000.000	-	47.200.000.000	42.009.000.000	3.848.000.000	70.000.000	193.108.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	7.964.000.000	-	5.427.000.000	13.531.000.000	3.000.000	-	26.925.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	92.017.000.000	-	41.773.000.000	28.478.000.000	3.845.000.000	70.000.000	166.183.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	6.064.000.000	-	12.600.000.000	7.204.000.000	222.000.000	116.177.000.000	142.267.000.000
2.1.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	17.000.000	-	279.000.000	-	-	-	296.000.000
2.1.3.03.03	A otras organizaciones internacionales	17.000.000	-	279.000.000	-	-	-	296.000.000
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	668.000.000	-	263.000.000	1.000.000	-	-	932.000.000
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	668.000.000	-	263.000.000	1.000.000	-	-	932.000.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno	-	-	223.000.000	-	-	-	223.000.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	-	-	223.000.000	-	-	-	223.000.000
2.1.3.06	Becas y otros beneficios de educación	-	-	804.000.000	-	-	-	804.000.000
2.1.3.06.03	Beneficios educativos a la comunidad universitaria	-	-	804.000.000	-	-	-	804.000.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	1.444.000.000	-	4.226.000.000	-	222.000.000	109.710.000.000	115.602.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	1.444.000.000	-	4.226.000.000	-	222.000.000	109.710.000.000	115.602.000.000
2.1.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	1.342.000.000	-	6.737.000.000	-	-	-	8.079.000.000
2.1.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	1.342.000.000	-	6.737.000.000	-	-	-	8.079.000.000
2.1.3.11	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	-	-	62.000.000	7.203.000.000	-	-	7.265.000.000
2.1.3.11.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	-	-	62.000.000	7.203.000.000	-	-	7.265.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.593.000.000	-	6.000.000	-	-	6.467.000.000	9.066.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.593.000.000	-	6.000.000	-	-	6.467.000.000	9.066.000.000

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

Clasificador	Descripción	Fondos Generales	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2025
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	-	-	318.925.000.000	-	-	-	318.925.000.000
2.1.5.01	Materiales y suministros	-	-	33.164.000.000	-	-	-	33.164.000.000
2.1.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-	-	823.000.000	-	-	-	823.000.000
2.1.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-	4.331.000.000	-	-	-	4.331.000.000
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-	24.945.000.000	-	-	-	24.945.000.000
2.1.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	-	-	3.065.000.000	-	-	-	3.065.000.000
2.1.5.02	Adquisición de servicios	-	-	285.761.000.000	-	-	-	285.761.000.000
2.1.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	-	11.028.000.000	-	-	-	11.028.000.000
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	-	-	2.987.000.000	-	-	-	2.987.000.000
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	222.556.000.000	-	-	-	222.556.000.000
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	49.190.000.000	-	-	-	49.190.000.000
2.1.6	Adquisición de activos financieros	-	-	549.000.000	-	38.900.000.000	-	39.449.000.000
2.1.6.01	Concesión de préstamos	-	-	549.000.000	-	38.900.000.000	-	39.449.000.000
2.1.6.01.04	A personas naturales	-	-	549.000.000	-	38.900.000.000	-	39.449.000.000
2.1.7	Disminución de pasivos	-	-	2.000.000	-	9.186.000.000	-	9.188.000.000
2.1.7.02	Devolución del ahorro voluntario de los trabajadores	-	-	2.000.000	-	9.186.000.000	-	9.188.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3.000.000.000	-	3.990.000.000	40.000.000	271.000.000	-	7.301.000.000
2.1.8.01	Impuestos	1.228.000.000	-	1.734.000.000	-	271.000.000	-	3.233.000.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	245.000.000	-	577.000.000	-	264.000.000	-	1.086.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	983.000.000	-	1.140.000.000	-	7.000.000	-	2.130.000.000
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delineación urbana	-	-	17.000.000	-	-	-	17.000.000
2.1.8.02	Estampillas	-	-	1.692.000.000	-	-	-	1.692.000.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	-	-	564.000.000	40.000.000	-	-	604.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	1.772.000.000	-	-	-	-	-	1.772.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.772.000.000	-	-	-	-	-	1.772.000.000

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

Clasificador	Descripción	Fondos Generales	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2025
2.2	Servicio de la deuda pública	-	28.345.000.000	94.578.000.000	-	-	-	122.923.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	✓	28.345.000.000	94.578.000.000	✓	-	-	122.923.000.000
2.2.2.01	Principal	✓	14.440.000.000	90.000.000.000	-	-	-	104.440.000.000
2.2.2.01.02	Préstamos	✓	14.440.000.000	90.000.000.000	✓	-	-	104.440.000.000
2.2.2.02	Intereses	-	13.006.000.000	4.578.000.000	-	-	-	17.584.000.000
2.2.2.02.02	Préstamos	✓	13.006.000.000	4.578.000.000	✓	-	-	17.584.000.000
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	-	899.000.000	-	-	-	-	899.000.000
2.2.2.03.02	Préstamos	-	899.000.000	-	-	-	-	899.000.000
2.3	Inversión	-	64.109.000.000	77.351.000.000	-	-	-	141.460.000.000
2.3.1	Gastos de personal	-	3.462.000.000	-	-	-	-	3.462.000.000
2.3.1.01	Planta de personal permanente	-	40.000.000	-	-	-	-	40.000.000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	40.000.000	-	-	-	-	40.000.000
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	✓	3.422.000.000	-	✓	-	-	3.422.000.000
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario	-	3.297.000.000	-	-	-	-	3.297.000.000
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	-	80.000.000	-	-	-	-	80.000.000
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	45.000.000	-	-	-	-	45.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	-	59.832.000.000	77.333.000.000	-	-	-	137.165.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	-	21.355.000.000	24.789.000.000	-	-	-	46.144.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	-	21.355.000.000	24.789.000.000	-	-	-	46.144.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	✓	38.477.000.000	52.544.000.000	✓	-	-	91.021.000.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	-	829.000.000	54.000.000	-	-	-	883.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	-	37.648.000.000	52.490.000.000	-	-	-	90.138.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes	-	781.000.000	18.000.000	-	-	-	799.000.000
2.3.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	-	16.000.000	-	-	-	-	16.000.000
2.3.3.03.03	A otras organizaciones internacionales	✓	16.000.000	-	✓	-	-	16.000.000
2.3.3.04	A organizaciones nacionales	-	24.000.000	-	-	-	-	24.000.000
2.3.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	-	24.000.000	-	-	-	-	24.000.000
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	✓	6.000.000	-	✓	-	-	6.000.000
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	-	6.000.000	-	-	-	-	6.000.000
2.3.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	✓	735.000.000	18.000.000	✓	-	-	753.000.000
2.3.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	-	735.000.000	18.000.000	-	-	-	753.000.000

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

Clasificador	Descripción	Fondos Generales	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2025
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	34.000.000	-	-	-	-	34.000.000
2.3.8.01	Impuestos	-	34.000.000	-	-	-	-	34.000.000
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	-	34.000.000	-	-	-	-	34.000.000
2.5	Transferencias Intrauniversitarias	28.000.000.000	36.200.000.000	208.532.000.000	5.283.000.000	145.000.000	41.045.000.000	319.205.000.000
2.5.1	Transferencias Intrauniversitarias	28.000.000.000	36.200.000.000	208.532.000.000	5.283.000.000	145.000.000	41.045.000.000	319.205.000.000
2.5.1.01	Bienes y servicios entre Dependencias	1.608.000.000	2.114.000.000	27.594.000.000	5.283.000.000	8.000.000	-	36.607.000.000
2.5.1.02	Aportes	26.392.000.000	34.086.000.000	180.938.000.000	-	137.000.000	-	241.553.000.000
2.5.1.03	Reintegros de vigencias anteriores	-	-	-	-	-	41.045.000.000	41.045.000.000
Total de gastos		863.330.000.000	128.654.000.000	833.543.000.000	56.175.000.000	52.577.000.000	157.292.000.000	2.091.571.000.000

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



Artículo 9°. Inversión. La Contraloría General de la República establece que el presupuesto inicial de la inversión se reporta por sector, por lo cual, se relaciona el gasto por este concepto distribuido por sector.

Clasificador	Descripción	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Presupuesto 2025
2.3	Inversión	64.109.000.000	77.351.000.000	141.460.000.000
	Ciencia, Tecnología E Innovación	10.648.000.000		10.648.000.000
	Cultura	444.000.000		444.000.000
	Educación	52.795.000.000	77.351.000.000	130.146.000.000
	Salud y Protección Social	222.000.000		222.000.000

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10°. Ejecución presupuestal. La ejecución presupuestal consiste en la afectación, con el cumplimiento pleno de la normatividad prevista, de los valores iniciales del Presupuesto, cuando haya lugar a ello, como consecuencia de la percepción efectiva de los ingresos y la asunción real de obligaciones monetarias adquiridas para el desarrollo de la misión institucional.

Artículo 11°. Recursos del balance. Corresponde a la diferencia resultante entre ingresos y egresos efectivamente pagados en la ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

Artículo 12°. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Cualquier obligación de pago futuro a cargo de la Universidad exige, previamente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). El CDP es el documento universitario provisional expedido por el jefe coordinador de la oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, donde consta que el tipo de egreso fue debidamente apropiado y que existe el presupuesto suficiente de recursos para atender el pago de la obligación una vez se certifique haber recibido a satisfacción la obra, el bien o el servicio ordenado por la Universidad.

El valor del compromiso adquirido sin este requisito será de estricta responsabilidad del servidor público que haya autorizado el bien, la obra o el servicio ordenado, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a las que hubiese lugar.

El CDP contendrá la siguiente información:

- Fecha de la solicitud y de la aprobación.
- Número consecutivo.
- Dependencia administrativa o académica solicitante.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

- Centro Gestor.
- Proyecto presupuestal.
- Posición Presupuestal.
- Fondo presupuestal.
- Valor del compromiso incluyendo el IVA u otro tributo, si le corresponde.
- Objeto o finalidad del gasto.

Todos los compromisos inscritos en los CDP deben ser resueltos dentro de la respectiva vigencia fiscal en la cual se hubiese realizado su solicitud. Los CDP no resueltos dentro de este período serán cancelados automáticamente por el Coordinador de Presupuesto o quien haga sus veces, salvo en casos excepcionales, que por la importancia del proceso contractual para la Universidad, sea necesario, mediante autorización del Vicerrector Administrativo, renovarse para la continuidad de este, como la apertura de licitaciones y otras formas de seleccionar los oferentes, proyectos de inversión entre otros, para lo cual se deberá solicitar la actualización en la vigencia siguiente con un nuevo consecutivo.

Para mantener un estricto control sobre los compromisos adquiridos y liberar capacidad presupuestal derivada de las eventuales adquisiciones fallidas de bienes y servicios o realización de obras, la oficina de Presupuesto revisará mensualmente el estado de los CDP y cancelará o disminuirá su monto con el visto bueno del Vicerrector Administrativo. El CDP tendrá una vigencia normal de 120 días calendario, tiempo durante el cual deberá perfeccionarse el contrato o pedido respectivo.

En ningún caso el valor del CDP podrá ser inferior al valor del compromiso realmente adquirido por la Universidad.

Los contratos de tracto sucesivo conocidos como contratos marco o de suministro de bienes, obras o servicios, así como el fondo fijo reembolsable, cajas menores y fondos rotatorios, sólo requieren la expedición de un CDP para adelantar el respectivo contrato con sus prórrogas y adiciones. En consecuencia, los bienes, obras o servicios adquiridos posteriormente al amparo de dicho contrato no exigen la expedición de otro CDP.

Artículo 13°. Certificado de Registro presupuestal (CRP). El Certificado de Registro Presupuestal, a diferencia del CDP que se caracteriza por ser provisional, es el documento universitario por medio del cual se confirma o modifica el valor autorizado inicialmente en el CDP.

El CRP constituye un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos e implica que el valor presupuestado para este fin no podrá ser inferior a la suma pactada inicialmente con el proveedor. Tampoco podrá ser destinado a ningún otro objeto, ni al mecanismo presupuestal de "traslado de gastos".

El CRP debe contener la siguiente información:

- Fecha.
- Número consecutivo.
- Nombre completo del proveedor de la obra, el bien o el servicio.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

- Identificación plena: persona natural o jurídica, NIT o cédula y otros criterios.
- Fundamento legal del pago.
- Valor total, incluyendo el IVA u otro tributo, si le corresponde.
- Dependencia administrativa o académica.
- Centro Gestor.
- Proyecto presupuestal.
- Posición presupuestal.
- Fondo Presupuestal.
- Objeto o finalidad del gasto.

Artículo 14°. Vigencias futuras. Constituyen el mecanismo presupuestal para amparar compromisos de pago que superen como fecha de cancelación el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal por gastos de funcionamiento o de inversión.

Corresponde al Vicerrector Administrativo la autorización de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras. La autorización podrá abarcar hasta tres vigencias fiscales futuras en consideración a la importancia del proyecto a financiar o la necesidad y conveniencia de la contratación para el período solicitado.

Las vigencias futuras serán incorporadas, necesariamente, en los presupuestos de las respectivas vigencias fiscales comprometidas.

Artículo 15°. Reservas presupuestales. Corresponden a los compromisos efectivamente perfeccionados y registrados presupuestalmente dentro de la vigencia fiscal que, por alguna razón, no hayan sido cumplidos por parte del proveedor al 31 de diciembre del año en curso. Los servicios, obras o bienes que satisfagan el cumplimiento de las condiciones pactadas con el proveedor serán cancelados en la vigencia fiscal siguiente con cargo a esta reserva, la cual debe ser constituida antes del cierre de la presente vigencia fiscal.

Artículo 16°. Administración de los rendimientos financieros por colocación de excedentes y arrendamientos de inmuebles especiales. Los rendimientos financieros que obtenga la Universidad por la colocación de sus excedentes de tesorería, así como el arrendamiento de inmuebles, serán administrados en la unidad ejecutora de Fondos Especiales que defina el Vicerrector Administrativo. El valor de estos ingresos se destinará a gastos de inversión y a necesidades de funcionamiento que defina el Vicerrector Administrativo. Se excepcionan los rendimientos financieros de los fondos patrimoniales y aquellos casos donde exista convenio explícito o norma universitaria que impida su libre destinación.

Artículo 17°. Ingresos con destinación condicionada. Los recursos obtenidos por la estampilla *Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor*, la devolución del IVA, la estampilla *Universidad Nacional y demás universidades estatales*, de los aportes del sector cooperativo y similares se administrarán en unidades ejecutoras especiales y su ejecución se hará por medio de proyectos específicos, incluido el servicio de la deuda pública cuando la respectiva inversión se atienda con estos recursos.

Los proyectos específicos deberán iniciar su ejecución dentro del año siguiente a partir de su aprobación. En caso contrario los recursos asignados quedarán disponibles para ser destinados a financiar nuevos proyectos, salvo razones especiales aceptadas por el Vicerrector Administrativo.

Artículo 18°. Creación de centros gestores. La creación de Centros Gestores como unidades estadísticas necesarias para facilitar la información presupuestal, será autorizada por el Vicerrector Administrativo mediante resolución administrativa. Será indispensable la solicitud motivada y refrendada por el ordenador de gasto respectivo, la cual contendrá anexo el presupuesto que incluya las fuentes de financiación y su destinación.

Artículo 19°. Avances para otros gastos. Los dineros entregados por anticipado para “fondos fijos reembolsables”, “cajas menores”, compras internacionales y otros gastos, como los relacionados con las salidas de campo, deberán manejarse como avances presupuestales que deberán contar con la disponibilidad previa respectiva.

Artículo 20°. Anticipos y avances a contratistas. Los ordenadores de gasto contemplados en el Acuerdo Superior 419 de 2014 podrán acordar con la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- o la Fundación Universidad de Antioquia -FUA-, según el caso, el pago a los contratistas (vinculados por su intermedio) para gastos de movilidad, transporte, sostenibilidad y la suma de dinero necesaria para atender gastos especiales en cumplimiento de la misión encomendada para desarrollar actividades derivadas de convenios suscritos con personas o entidades externas, siempre y cuando la legalización de los valores entregados no comprometan ninguna responsabilidad fiscal ni laboral de la Universidad.

Artículo 21°. Techo de gasto. La Institución seguirá asumiendo el gasto de los beneficios adicionales en salud definidos en convención colectiva, hasta un 20%.

Artículo 22°. Vigencia. La presente resolución rige entre el 1 de enero del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

RR 51963

Informe de auditoría final

2024-12-26

Fecha de creación:	2024-12-24 (hora estándar de Colombia)
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAArs_N7ViT-gGsAj-FSoNtl9YzTdD64tfc

Historial de “RR 51963”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-12-24 - 10:37:44 EST- Dirección IP: 179.15.22.112.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2024-12-24 - 10:39:50 EST
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-12-24 - 12:15:56 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.245.32.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2024-12-24 - 12:15:58 EST
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-12-24 - 22:24:49 EST- Dirección IP: 172.226.172.6.
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-12-25 - 22:15:49 EST- Dirección IP: 172.225.250.111.
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-12-26 - 14:45:51 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.32.92.
-  Documento completado.
2024-12-26 - 14:45:51 EST